

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital Agencia Tributaria de Sevilla

# EDICTO COBRANZA DE LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación, e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2025, la cobranza en período voluntario de los Impuestos y las Tasas que se indican se realizarán con arreglo a las siguientes normas:

# A).- Plazos de ingreso.

Los plazos de ingreso en período voluntario de cobranza para el ejercicio 2025 se realizará de conformidad con lo preceptuado con carácter general en la referida Ordenanza, y de acuerdo con el detalle que se recoge en el **Anexo** adjunto al presente Edicto en el que se especifican los plazos de ingresos concretos por cada exacción así como los códigos de identificación a los efectos de cobro en las entidades colaboradoras.

De conformidad con la referida ordenanza los plazos de ingreso son los siguientes:

- 1.- Con carácter general el periodo será único y abarcará desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.
- 2.- No obstante tendrán un plazo específico los siguientes tributos, todo ello de conformidad con el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente Edicto de Cobranza:
  - Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles:
    - 1.1.- Primer semestre: del 20 de abril al 30 junio, o inmediato hábil posterior.
    - 1.2.- Segundo semestre: del 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.

Código Seguro De Verificación	FzwbWQDNKOwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	13/01/2025 08:56:33
	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	27/12/2024 13:38:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FzwbWODNKOwT8qBkLI+cRq==		





- Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: del 15 de marzo al 31 de mayo, o inmediato hábil posterior.
- Para la Tasa de Recogida de Basuras de Locales Comerciales, Industriales y Profesionales: El pago es trimestral, debiendo realizarse cada uno de ellos en el último mes del trimestre que corresponda.
- Para el Impuesto sobre Actividades Económicas y la Tasa de Entrada de Vehículos: del 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.
- Para las Tasas de Reserva de Espacio para Carga y Descarga, Reserva de Espacio para Parada de Taxis y por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos: El pago es trimestral, debiendo realizarse cada uno de ellos entre el día 15 del primer mes que corresponda y el día 15 del siguiente mes o inmediato hábil posterior.
- Para las Tasas de Mercados y las correspondientes al edificio CREA: El pago es mensual, debiendo realizarse cada uno de ellos entre el día 15 y 30 de cada mes o inmediato hábil posterior.
- Para las exacciones de urbanismo y la tasa de venta ambulante en mercadillos, el pago es trimestral.
- Para las exacciones Artefactos Industriales y Urbanismo, Portadas, Escaparates y Vitrinas así como Ocupaciones Temporales Diversas el pago se realiza por semestres en el periodo comprendido entre el 15 de Marzo de 2025 al 15 de Mayo de 2025 y del 15 de Septiembre de 2025 y 15 de Noviembre de 2025.
- Para la exacción Hogar Virgen de los Reyes el pago es mensual debiéndose realizar en la segunda quincena del mes.

### B).- Medios de pago.

Los medios de pago serán los establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada Ordenanza General. Con carácter general el ingreso deberá realizarse en cualquiera de las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la

Código Seguro De Verificación	FzwbWQDNKOwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	13/01/2025 08:56:33
	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	27/12/2024 13:38:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FzwbWODNKOwT8gBkLI+cRg==		





condición de Entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Sevilla o a través de la banca electrónica de dichas entidades que permitan esa modalidad de ingreso.

Igualmente podrá realizarse mediante pago electrónico a través de nuestra Oficina Virtual. La Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha coordinado con las entidades colaboradoras el pago a través de Internet de sus recibos pudiéndose efectuar de dos formas:

- Con el uso de una tarjeta de crédito o débito ( <u>Pago con tarjeta de crédito o débito a</u> través de Internet)
- Con cargo en cuenta directo con certificado digital ( <u>Pago electrónico a través de</u> Internet )

De la misma manera podrá efectuarse el pago mediante el uso de la banca electrónica de su entidad financiera a través de Internet.

# C).- Lugares, días y horas de pago.

Los contribuyentes que efectúen el ingreso en las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Sevilla, todos los días laborables y en horas de atención al público del Servicio de Caja de cada Entidad.

### D).- Medio de realizar el ingreso.

Si el ingreso se realiza a través de las entidades de depósito mencionadas se hará utilizando la documentación de pago de cada tributo que, a dichos efectos, remita la Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a los contribuyentes, o mediante carta de pago que se puede solicitar a través de los siguientes canales de información y atención tributaria:

- > Teléfonos de Atención al Contribuyente 955-36-96-70
- Dirección de correo electrónico informacion.atse@sevilla.org.
- > Oficina Virtual : Portal Web del Ayuntamiento de Sevilla https://www.sevilla.org/ovweb/

Código Seguro De Verificación	FzwbWQDNKOwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	13/01/2025 08:56:33
	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	27/12/2024 13:38:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FzwbWQDNKOwT8gBkLI+cRg==		



# E) Recargos del Período Ejecutivo

Al término del período de pago que se establece, si no se hubiera hecho efectiva la deuda tributaria, se iniciará el período ejecutivo, devengándose, de conformidad con lo establecido en la citada Ordenanza General y el artículo 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los siguientes recargos:

- Recargo Ejecutivo: Será del 5%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.
- Recargo de Apremio Reducido: Será del 10%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas.
- Recargo de Apremio Ordinario: Será del 20% más los intereses de demora, calculados sobre el importe no ingresado en plazo, y que será aplicable si no se cumplen las condiciones anteriores.

Iniciado el período ejecutivo, la recaudación de las deudas se efectuará por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El deudor deberá satisfacer, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

### F) Datos técnicos bancarios y de Grabación

Las Oficinas Principales de las Entidades Financieras deberán centralizar los ingresos efectuados en sucursales y agencias, liquidando los cobros efectuados por dichas Entidades quincenalmente.

La información sobre estos cobros será enviada a la Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla sin que se admitan ingresos manuales. Todos los ingresos deben ser comunicados mediante fichero, de acuerdo con las especificaciones del cuaderno 60 AEB.

Por todo ello a la vista de lo que antecede, de conformidad con el art.24 del RD 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y de acuerdo con las competencias reconocidas en el punto primero apartado (e) y punto segundo del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla sobre distribución de

Código Seguro De Verificación	FzwbWQDNKOwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	13/01/2025 08:56:33
	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	27/12/2024 13:38:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FzwbWQDNKOwT8gBkLI+cRq==		





competencias entre los diferentes órganos de gobierno, colegiados e unipersonales del referido organismo de fecha 25 de febrero de 2011, vengo en proponer la publicación del presente Edicto de cobranza para el año 2025 en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su comunicación y difusión.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

<b>Propuesta:</b>	Conforme:
LA GERENTE	LA TESORERA
Fdo.: Asunción Fley Godoy	Fdo: María Pilar Pérez Santigosa



Código Seguro De Verificación	FzwbWQDNKOwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	13/01/2025 08:56:33
	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	27/12/2024 13:38:16
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FzwbWQDNKOwT8gBkLI+cRg==		



## **ANEXO EDICTO DE COBRANZA 2025**

CÓDIGO	EXACCIÓN	IDENTIFICACIÓN	F. DESDE	F. HASTA
IBI	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	001 25 01	21/04/2025	30/06/2025
IBI	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	001 25 02	01/09/2025	20/11/2025
IBICE	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	001 25 01	21/04/2025	30/06/2025
IBICE	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	001 25 02	01/09/2025	20/11/2025
IBIRUS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA	002 25 01	21/04/2025	30/06/2025
IBIRUS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA	002 25 02	01/09/2025	20/11/2025
IVTM	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	003 25 01	17/03/2025	02/06/2025
IAE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	010 25 01	01/09/2025	20/11/2025
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 25 01	03/03/2025	31/03/2025
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 25 02	02/06/2025	30/06/2025
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 25 03	01/09/2025	30/09/2025
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 25 04	01/12/2025	31/12/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 01	15/01/2025	31/01/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 02	17/02/2025	03/03/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 03	17/03/2025	31/03/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 04	15/04/2025	30/04/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 05	15/05/2025	31/05/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 06	16/06/2025	30/06/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 07	15/07/2025	31/07/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 08	18/08/2025	01/09/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 09	15/09/2025	30/09/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 10	15/10/2025	31/10/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 11	17/11/2025	01/12/2025
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 25 12	15/12/2025	31/12/2025
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 25 01	15/01/2025	17/02/2025
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 25 02	15/04/2025	15/05/2025
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 25 03	15/07/2025	18/08/2025
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 25 04	15/10/2025	17/11/2025
ENTVEHIREA	TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA	041 25 01	01/09/2025	20/11/2025
SUBGRSU	OCUP. SUBSUELO, SUELO Y VUELO	043 25 01	17/03/2025	15/05/2025
SUBGRSU	OCUP. SUBSUELO, SUELO Y VUELO	043 25 02	15/09/2025	17/11/2025
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 25 01	15/01/2025	17/02/2025
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 25 02	15/04/2025	15/05/2025
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 25 03	15/07/2025	18/08/2025
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 25 04	15/10/2025	17/11/2025
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 25 01	15/01/2025	17/02/2025
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 25 02	15/04/2025	15/05/2025
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 25 03	15/07/2025	18/08/2025
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 25 04	15/10/2025	17/11/2025
PAPROPER	P. APROVECHAMIENTO PERMANENTE URBANISMO	044 25 01	15/01/2025	17/02/2025
PAPROPER	P. APROVECHAMIENTO PERMANENTE URBANISMO	044 25 02	15/04/2025	15/05/2025
PAPROPER	P. APROVECHAMIENTO PERMANENTE URBANISMO	044 25 03	15/07/2025	18/08/2025
PAPROPER	P. APROVECHAMIENTO PERMANENTE URBANISMO	044 25 04	15/10/2025	17/11/2025
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 25 01	15/01/2025	17/02/2025
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 25 02	15/04/2025	15/05/2025
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 25 03	15/07/2025	18/08/2025

Código Seguro De Verificación	zkOo7tHtW7rzNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	27/12/2024 12:57:06		
Observaciones		Página	1/3		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zk0c	www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkOo7tHtW7rzNumxDRFaPQ==			



PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 25 04	15/10/2025	17/11/2025
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 25 01	15/01/2025	17/02/2025
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 25 02	15/04/2025	15/05/2025
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 25 03	15/07/2025	18/08/2025
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 25 04	15/10/2025	17/11/2025
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 25 01	15/01/2025	17/02/2025
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 25 02	15/04/2025	15/05/2025
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 25 03	15/07/2025	18/08/2025
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 25 04	15/10/2025	17/11/2025
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRAURBANISMO	044 25 01	15/01/2025	17/02/2025
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRAURBANISMO	044 25 02	15/04/2025	15/05/2025
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRAURBANISMO	044 25 03	15/07/2025	18/08/2025
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRAURBANISMO	044 25 04	15/10/2025	17/11/2025
VENAMBMER	TASA DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS	044 25 01	15/01/2025	17/02/2025
VENAMBMER	TASA DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS	044 25 02	15/04/2025	15/05/2025
VENAMBMER	TASA DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS	044 25 03	15/07/2025	18/08/2025
VENAMBMER	TASA DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS	044 25 04	15/10/2025	17/11/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 01	15/01/2025	31/01/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 02	17/02/2025	03/03/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 03	17/03/2025	31/03/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 04	15/04/2025	30/04/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 05	15/05/2025	02/06/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 06	16/06/2025	30/06/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 07	15/07/2025	31/07/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 08	18/08/2025	01/09/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 09	15/09/2025	30/09/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 10	15/10/2025	31/10/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 11	17/11/2025	01/12/2025
HOGVIRREY	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	045 25 12	15/12/2025	31/12/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 01	15/01/2025	31/01/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 02	17/02/2025	03/03/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 03	17/03/2025	31/03/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 04	15/04/2025	30/04/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 05	15/05/2025	31/05/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 06	16/06/2025	30/06/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 07	15/07/2025	31/07/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 08	18/08/2025	01/09/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 09	15/09/2025	30/09/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 10	15/10/2025	31/10/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 11	17/11/2025	01/12/2025
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 25 12	15/12/2025	31/12/2025
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 25 01	15/01/2025	17/02/2025
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 25 02	15/04/2025	15/05/2025
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 25 03	15/07/2025	18/08/2025
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 25 04	15/10/2025	17/11/2025
QUIOSCOSU	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	060 25 01	15/01/2025	17/02/2025
QUIOSCOSU	OLUGOCOO V ORIOTAL ERAO LIRRANIOMO	060 25 02	15/04/2025	15/05/2025
Q01030030	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	000 23 02		
QUIOSCOSU	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	060 25 03	15/07/2025	18/08/2025
				18/08/2025 17/11/2025

Código Seguro De Verificación	zkOo7tHtW7rzNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	27/12/2024 12:57:06	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkOo7tHtW7rzNumxDRFaPQ==			



ARTINDUST	ARTEFACTOS INDUSTRIALES URBANISMO	073 25 02	15/09/2025	17/11/2025
OCTEDIUS	OCUP.TEMP. DIVERSAS (SEMESTRAL) URBANISMO	073 25 01	17/03/2025	15/05/2025
OCTEDIUS	OCUP.TEMP. DIVERSAS (SEMESTRAL) URBANISMO	073 25 02	15/09/2025	17/11/2025
PORESCVITU	PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINASURBA	073 25 01	17/03/2025	15/05/2025
PORESCVITU	PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINASURBA	073 25 02	15/09/2025	17/11/2025

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA GERENTE

Fdo: Asunción Fley Godoy

Código Seguro De Verificación	zkOo7tHtW7rzNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	27/12/2024 12:57:06	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkOo7tHtW7rzNumxDRFaPQ==			

